CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
AL CONTESTAR CITE. 1700 - 12.01 - 1564
Santa Marta, D.T.C.H. 2021-04-30 17:00:30
Destino: LUIS CARLOS DE LA ROSA - WILSON CIRO DE LA ROSA PO
Folios: 1 - Anexos: /
Remitido por: Subdirección de Gestion Ambiental

Señora
LUIS CARLOS DE LA ROSA
WILSON CIRO DE LA ROSA POLO
Predio rural "AJÍ MOLÍO"
Remolino, Magdalena

ASUNTO: Citación para notificación Auto No. 412 de fecha 10 de mar de 2021 / Exp. No.5247

Respetada señora,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68[1] del Código de Procedimier Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos m amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdale CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lun a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., dentro de los cin (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notifica personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 412 proferido en fec 10 de marzo de 2021, dentro del Expediente No. 5247.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido debe presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidad públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, poc autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anteri comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previs

[1] *ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los ci (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la pág electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

en el artículo 71[2] de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación persona la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted pod de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los act administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (A 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 202(informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativ junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representació legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electróni contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada e nuestras oficinas. Le invitamos a hacer uso de la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, herramien tecnológica que CORPAMAG coloca a su entera disposición como una medida de prevención.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: María Angelica García
Revisó: Elizaa Toro / Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martínez.

[2] *ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN.* <*Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Le 1564 de 2012*> *Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en s nombre, mediante escrito ~~que requerirá presentación personal~~. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, po tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*
Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.
En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derech con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.